

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**OLMEDA DE LAS FUENTES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por decretos de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 2021 los prepadrones de los tributos locales que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de quince días para presentación de las alegaciones o reclamaciones que se tengan por convenientes.

TRIBUTO	PERIODO DE COBRO
Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Ejercicio 2021	De 2 de agosto al 4 de octubre 2021
Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Ejercicio 2021	De 2 de agosto al 4 de octubre 2021
Impuesto de Actividades Económicas. Ejercicio 2021	De 2 de agosto al 4 de octubre 2021

Según artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos, en cualquier oficina de la entidad bancaria colaboradora así como en el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, recargos que correspondan y, en su caso, costas de procedimiento.

Olmeda de las Fuentes, a 29 de junio de 2021.—La alcaldesa- presidenta, Victoria Roldán Prieto.

(01/22.417/21)

